

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N.º -2014-DG-HV/LH

Magdalena del Mar, de Junio de 2014

Visto: el expediente N° 0004365-OCTD-2014, recurso de apelación presentado por doña Angelica Estela Sanchez Morello Vda De Delgado contra la Resolución Administrativa N° 685-OP-2013-HV/LH;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 685-OP-2013-HV/LH de fecha 03 de Diciembre de 2013, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal del HV/LH, se declara infundada la solicitud de reintegro de Asignación por concepto de Retiro y Movilidad de manera diaria a razón de S 5.00 Nuevos soles;

Que, con fecha 27 de Marzo del 2014, se notifica a la recurrente la Resolución Administrativa N° 685-OP-2013-HV/LH;

Que, con escrito de fecha de recepción 05 de Junio del 2014, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la resolución Administrativa N° 685-OP-2013-HV/LH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444

Que, en virtud de lo expuesto y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 293-2014-OAJ-HVLH/MINSA.

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y.

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el recurso de apelación interpuesto por **dona Angelica Estela Sánchez Morello Vda. De Delgado**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º. Notificar la presente resolución a la recurrente conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Salud,
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. **Cristina Espigares Li**
Directora General

OAJEL J. P.
Distribución
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interrogado